

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.19 AL CONTRATO 202400160

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400160
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.19:	Suministro de pimpinas de UREA automotriz (AdBlue) para el parque automotor de los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.19:	VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M.L. (\$20.111.000) IVA Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No.19 al Contrato Marco No.202400160, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es ***“Suministro de pimpinas de UREA automotriz (AdBlue) para el parque automotor de los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga al ***“Suministro de pimpinas de UREA automotriz (AdBlue) para el parque automotor de los organismos de***

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 5

seguridad, defensa y justicia del estado, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

La presente Orden de Servicio tiene como finalidad atender el requerimiento No.20261005413 del 5 de agosto de 2026, relacionado con el suministro de pimpinas de UREA automotriz (AdBlue) requeridos para el parque automotor de la Policía Nacional, con el ánimo de evitar afectaciones en la prestación del servicio policial.

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, en cumplimiento del procedimiento establecido dentro del marco de la alianza, remitió solicitud de cotización a los tres aliados. Como resultado del proceso, se verificó que la oferta de menor valor fue presentada por **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.** De igual forma, se llevó a cabo la revisión de la documentación requerida, la cual se encontró conforme y válida para la suscripción de la presente orden.

El Contratista presentó previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios y la misma fue aprobada por la supervisora del contrato.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Suministro de cien (100) pimpinas UREA automotriz (AdBlue). Agente reductor de NOx para sistemas SCR (Reducción Catalítica Selectiva) en motores diésel. Presentación: envasado en garrafas de 20 litros. Estado físico: Líquido.	100	\$169.000	19%	\$32.110	\$201.110	\$16.900.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Color: Incoloro. Olor: Característico, leve. Componentes: 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N°57-13-6); 67,5% de Agua (CAS N°7732-18-5)						
VALOR DEL IVA						\$3.211.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$20.111.000

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es **VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M.L. (\$20.111.000) IVA Incluido.**

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001095
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001124
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080029-0
Descripción al Rubro:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO
Valor:	\$20.111.000
Requerimiento N°:	20261005413

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.19.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes por parte del

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 5

supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de esta, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 5

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

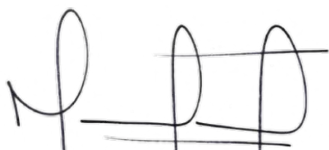
GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400160.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400160 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días del mes de agosto del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.